CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS ENTRE LA FIRMA MOLMAN S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 062 /2014

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Ing Amanda Beatriz León Alder con Cédula de Identidad N° 1.734.015, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del poder ejecutivo Nº 181 fecha 02 de setiembre de 2013 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa MOLMAN S.A., domiciliada en la calle San Roque c/ Curupayty - Fernando de la Mora, representado para este acto por la Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS con C.I. N° 481.237, en su carácter de Presidenta, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con la "**PROVISIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **(a) Contrato;**
- **(b) Los Anexos A, B, C y sus Adendas o modificaciones;**
- **(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
- **(d) La oferta del Proveedor;**
- **(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**
- ***(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.***

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

MOLMAN S.A.

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*00*	*4.185.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.352.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04, Acta Nº 37 de fecha 23/10/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

Item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
3	Aguarras	Amanecer	Nacional	Unidad	15	11.800	178.200
4	Tiner universal	Amanecer	Nacional	Unidad	24	12.600	302.400
6	Pintura acrilica texturada	Alba	Nacional	Unidad	26	142.500	3.705.000
	ROTAL						4.185.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos (Gs. 4.185.600) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de

Amanda B. León Alder

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos y conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del anexo c.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Deberá entregarse a más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

9. PAGOS.

El Pago se realizará, en guaraníes, una vez se realice la entrega final de los bienes, a entera satisfacción de la convocante, contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la factura.

El porcentaje de retención a realizarse para la contribución sobre contratos suscriptos debe ajustarse a lo establecido en el Art. 41 de la ley 3439/07 que modifica el porcentaje al 0,4% que modifica la ley 2051/03 de contrataciones públicas.-

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Ultimo pago de IVA
- Factura Crédito.

Nota de Remisión con el Vo. Bo de la Jefatura de Control y Seguimiento.

10. MULTAS

El valor de las multas será: 1 (un) % por cada día, de atraso en la entrega de los bienes, contados a partir del día siguiente hábil de haber vencido el plazo de entrega convenido.

Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes no entregados. Este porcentaje se calculara sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MOLMAN S.A. Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SEGUROS

La contratada deberá presentar una Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de treinta días mas después del vencimiento del contrato y deberá presentarla a más tardar a los quince (10) días corridos desde la firma del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre de 2014.

ING MIRYAN MANZUR DE MOLAS
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PRESIDENCIA Asunción

ING. AGR. AMANDA LEON ALDER
PRESIDENTE DEL CAH